



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2019-288**-00

Revisada la actuación, observa el despacho que mediante providencia de fecha 19 de julio de 2022, se ordenó cumplir la orden de envío de las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal proferida el 15 de enero de 2021.

No obstante, de una nueva y detallada revisión del trámite surtido, se evidenció que las presentes diligencias fueron efectivamente remitidas desde el 05 de febrero de 2021, correspondiendo por reparto al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución, bajo el consecutivo: 680014003014-2019-00288-01, donde actualmente cursa su trámite.

Visto lo expuesto, este despacho ordena **dejar sin efectos**, la orden proferida mediante auto de fecha 19 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 125, PUBLICADO EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA